


El proceso de participación y consulta indígena tendrá por objeto que, en el marco del funcionamiento de la Convención Constitucional y la propuesta de Constitución que elabore, el Estado de Chile reconozca, especifique, respete, promueva, proteja, garantice todas sus obligaciones para con los distintos pueblos y naciones indígenas preexistentes, que emanan de las obligaciones internacionales contraídas.

Resumen de la Iniciativa

Título

RECONOCIMIENTO EXPRESO DE LOS KAWÉSQAR EN LA NUEVA CC

Ingresada por

 Carlos López A.
Personal

Pueblo

Kawésqar

Patrocinio

CARLOS LOPEZ MIEMBRO DE LA SECRETARIA TECNICA, SUBE EN REPRESENTACION Y PREVIA APROBACION LA SIGUIENTE NORMA DEL PUEBLO KAWÉSQAR.

COMUNIDAD INDIGENA KAWÉSQAR EKCEWES LEJÉS WOES ,PJ N°13 INSCRITA EN EL REGISTRO DE COMUNIDADES Y ASOCIACIONES INDIGENAS. / RURAL COMUNA RIO VERDE.

Tema y Comisión

Medioambiente, biodiversidad, principios de la Bioética y bienes naturales comunes
5 - Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico

Construcción de la norma

nos juntamos EL DIA 23 De ENERO yo CARLOS LOPEZ KAWESQAR COORDINADOR Y MIEMBRO DE LA SECRETARIA TECNICA DE PARTICIPACION Y CONSULTA INDIGENA, junto con la COMUNIDAD EKCEWES LEJÉS WOES

TRABAJAMOS PROPUESTAS DE NORMAS Y TAMBIEN REVISAMOS APOORTE DE FUNDACION MAR Y CIENCIA EN APOYO DEL PUEBLO KAWESQAR, SE TRANFORMO SU PROPUESTA EN ARTICULOS INDIVIDUALES.

Objetivo de la norma

ceno skyrim, fueron desalojados y perdieron medio de traspaso cultural.

1 que no puedan ejercer su cultura.

2 que no puedan enseñar su cultura.

3 que hayan lengua lengua

4, pérdida de continuidad con sus formas ancestrales medicinales.

5, pérdida de acceso a su territorio ancestral materno.

6 reconocimiento de los kawésqar

7 La comunidad magallánica no conoce a los kawésqar , muchos menos en río verde, (comuna) seno skyrim, otway, isla riesco.

8 gobernación tiene dividido a natales, pero ellos viven en las arenas.

9, pérdida de protección del terreno, /empresas construyen sobre lugares tabo y antiguos asentamientos kawésqar. / estancieros. / animales.

identidad de las altas mareas. La bisabuela de la señora Celina, está sepultada.

isla unicornio. /falta de respeto de los territorios ancestrales.

10 Ampliar el concepto de grupos intermedios y su reconocimiento a nivel constitucional, permitir que todo el ordenamiento jurídico sea interpretado en pro de los grupos intermedios, beneficiando a la sociedad entera.

Articulado de la Iniciativa Popular de Norma

Artículo xx

El estado de Chile se compromete de manera obligatoria, a restituir las tierras ancestrales a los kawésqar y respetará sus formas ancestrales de administración y distribución.

Artículo xx

El estado de Chile se obligará, a respetar la cultura kawésqar y a entregar los medios e insumos por los cuales este pueblo pueda ejercer su cultura ancestral y el traspaso a las nuevas generaciones.

Artículo xx el estado de Chile respetará las formas ancestrales de medicina kawésqar y las protegerá y las promoverá en su pueblo, respetando y velará cuidando las fuentes naturales de recursos naturales.

Artículo xx,

El estado de Chile se compromete a impartir un método de enseñanza intercultural kawésqar en la educación chilena, para integrar a los pueblos y compartir cultura.

Será deber del estado educar y contar la verdad histórica del proceso de colonización del pueblo kawésqar en la educación básica media y universitaria.

Artículo xx,

El estado de Chile se compromete al cuidado ambiental de los territorios ancestrales del pueblo kawésqar y también cuidadora de sus recursos naturales y animales para uso cultural.

ARTICULO XX:

Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

ARTICULO XX:

(inciso 2°) La familia en sus diversas formas es el núcleo fundamental de la sociedad.

ARTICULO XX:

El Estado reconoce, ampara y promueve el desarrollo de los grupos intermedios sin fines de lucro, reconociendo con preferencia en el ámbito público a aquellos que provengan de grupos originarios.

ARTICULO XX:

El Estado está al servicio de la persona humana, la naturaleza y sus ecosistemas. Su finalidad es promover el bien común garantizando el equilibrio ecológico, la conservación y regeneración de la naturaleza, para lo cual debe contribuir a crear condiciones sociales sostenibles y sustentables que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización

espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece.

ARTICULO XX:

Es deber del Estado resguardar los ecosistemas terrestres y aéreos, así como también los océanos y el maritorio, promoviendo la seguridad nacional, y dando protección a la población y a la familia.

ARTICULO XX:

Es deber del estado propender a la divulgación de conocimientos científicos, así como también aquellos que provengan de pueblos originarios, promoviendo la integración armónica de todos los sectores de la Nación, asegurando el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional."

Archivos Adjuntos

1. 41 kb
2. 242 kb

Estado

Publicada

Revisión Inicial

Por

 Daniel Barrera B.
15h


Evaluación de Pertinencia

Por

 Daniel Barrera B.
1h

Publicación

Por

 Carlos López A.
1h



FOLIO: 13
CODIGO VERIFICACION: 85da9ac649da43a9

CERTIFICADO ELECTRONICO PERSONALIDAD JURIDICA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, O.A. I. **Punta Arenas**, certifica que la Comunidad Indígena **COMUNIDAD INDÍGENA KAWÉSQAR "EKCEWE LEJÉS WOES"**, del sector **RURAL** de la comuna **Río Verde**.

Se encuentra legalmente constituida y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N° 13 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas.

Fecha Constitución : 27 de octubre de 2014
Fecha Expiración Directorio : 19 de noviembre de 2020

Mediante oficio o carta los representantes de dicha organización comunicaron a esta Corporación la composición del directorio acordado por quienes resultaron electos. De conformidad a dicha comunicación el directorio se encontraría integrado por:

Presidente	: CELINA HORTENSIA LLANLLAN CATALAN	C.I. 8161941-7
Vicepresidente	: KARINA ROSARIO MALDONADO LLANLLAN	C.I. 16651957-8
Secretario	: FRANCISCO JOSÉ LLANLLAN CATALAN	C.I. 8397566-0
Tesorero	: KARINA ROSARIO MALDONADO LLANLLAN	C.I. 16651957-8
Consejero 1	: MARIA LUISA RENCHI NAVARINO	C.I. 10178315-4



Joaquín Bizama Tiznado
DIRECTOR NACIONAL CONADI (S)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en www.conadi.gob.cl/verificacion o a través de nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727, hasta 60 días después de su emisión.

FECHA DE EMISION: 27-12-2017 11:29:20

REUNIÓN EKCEWES LEJÉS WOES. 23 de enero 2022. meet 20 horas.

- RECONOCIMIENTO EXPRESO DE LOS KAWÉSQAR EN LA NUEVA CC

PROBLEMAS PARA LLEGAR AL TERRITORIO.

EJERCER SU CULTURA Y TRANSMITIRLA A LOS MÁS JÓVENES

COMUNIDAD MAGALLÁNICA.

RELACIONES INTERCULTURALES, INVISIBILIZADAS

RIO VERDE, SENO SKYRIM

- LUGAR
- LA CULTURA ES MUY POCO CONOCIDA,
 - LA GENTE CONFUNDE CON LOS MAPUCHES.

NIÑOS

- SABEN LOS CUENTOS .
- TEJER
- MEDICINA
 - NO SABEN LA LENGUA.
 - SE PERDIO, SOLO PALABRAS
- PÉRDIDA DE IDENTIDAD.
 - SABEN SU ORIGEN Y PERTENENCIA.

VIDA EN CIUDAD

- NO PUEDEN TRABAJAR SU TIERRA POR FALTA DE MEDIOS DE NAVEGACIÓN.

CRECIERON EN RIO VERDE, COSTA DE SENO SKYRIM

- ESTANCIERO CERRO. EL ACCESO A SU CASA.
- NO PUEDEN IR A PESCAR
 - libre acceso al mar y la orilla del mar.
- bahia azul , está cerrada la playa, como el caso gasco.
-

Programa pes pie de salud

- pueden ir todos de la comunidad.

- problemas para sacar salud, trabajar medicina kawésqar.
 - problemas de fondos,
 - los programas no están enfocados en los kawésqar.
 - La medicina se busca en el territorio y no es envasada.
 - no usan medicina envasada y sino natural península guzman,
-

(CONSTRUCCION DE NORMA.)

contexto histórico

HISTORIA DE LA FAMILIA DE LA SEÑORA CELINA YAN YAN SENO SKYRIM

Construcción de normas.

objetivos.

ceno skyrim, fueron desalojados y perdieron medio de traspaso cultural.

- 1 que no puedan ejercer su cultura.
- 2 que no puedan enseñar su cultura.
- 3 que hayan lengua lengua
- 4, pérdida de continuidad con sus formas ancestrales medicinales.
- 5, pérdida de acceso a su territorio ancestral materno.
- 6 reconocimiento de los kawésqar
- 7 La comunidad magallánica no conoce a los kawésqar , muchos menos en río verde, (comuna) seno skyrim, otway, isla riesco.
- 8 gobernación tiene dividido a natales, pero ellos viven en las arenas.
- 9, pérdida de protección del terreno, /empresas construyen sobre lugares tabo y antiguos asentamientos kawésqar. / estancieros. / animales.
- identidad de las altas mareas. La bisabuela de la señora Celina, está sepultada.
- isla unicornio. /falta de respeto de los territorios ancestrales.

PROPUESTAS DE NORMAS.

Artículo xx, el estado de Chile reconoce la preexistencia del pueblo kawésqar y reconoce sus territorios ancestrales.

artículo xx el estado de Chile se compromete de manera obligatoria, a restituir las tierras ancestrales a los kawésqar y respetará sus formas ancestrales de administración y distribución.

Artículo xx el estado de Chile se obligará, a respetar la cultura kawésqar y a entregar los medios e insumos por los cuales este pueblo pueda ejercer su cultura ancestral y el traspaso a las nuevas generaciones.

artículo xx el estado de Chile respetará las formas ancestrales de medicina kawesqar y las protegerá y las promoverá en su pueblo, respetando y velará cuidando las fuentes naturales de recursos naturales.

Artículo xx, el estado de Chile se compromete a impartir un método de enseñanza intercultural kawésqar en la educación chilena, para integrar a los pueblos y compartir cultura.

Será deber del estado educar y contar la verdad histórica del proceso de colonización del pueblo kawesqar en la educación básica media y universitaria.

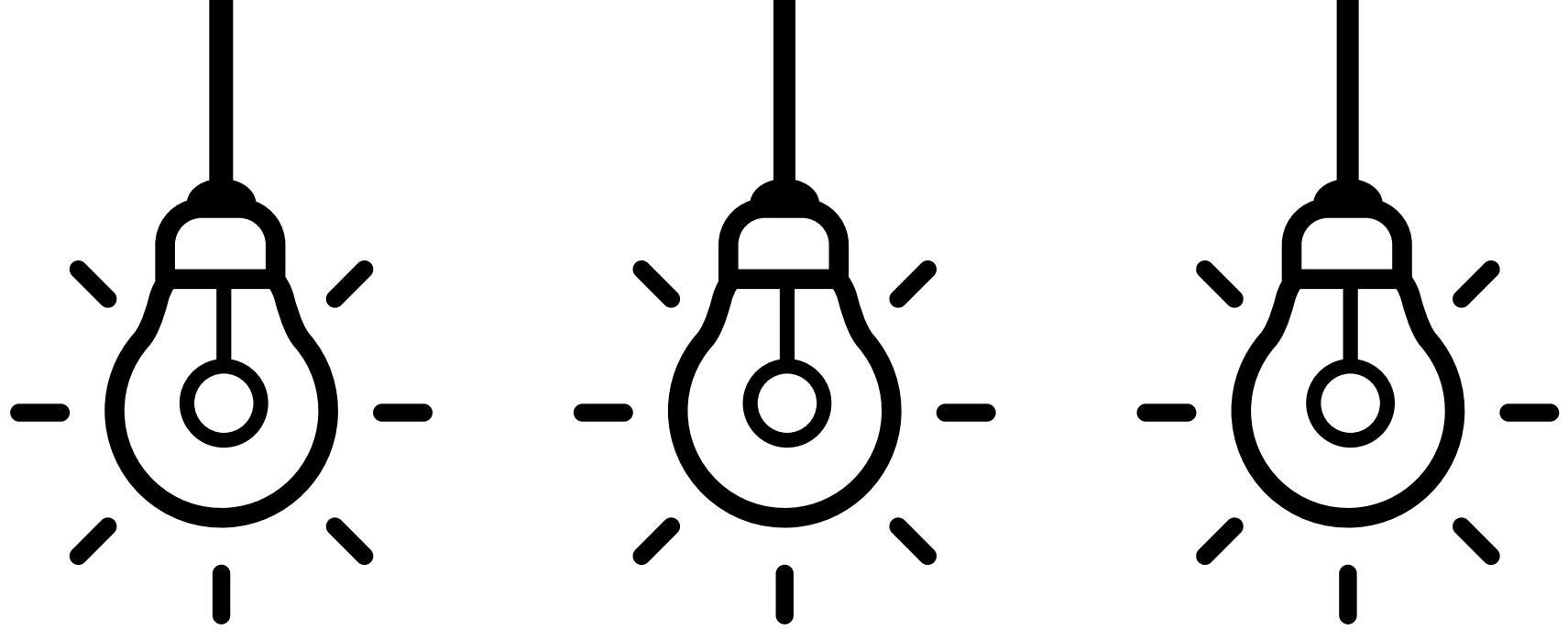
Artículo xx, el estado de Chile se compromete al cuidado ambiental de los territorios ancestrales del pueblo kawésqar y también cuidadora de sus recursos naturales y animales para uso cultural.



¿Quiénes somos?

La fundación Mar y Ciencia es una persona jurídica sin fines de lucro dedicada a la divulgación de conocimiento científico, la educación oceanica y la protección de los ecosistemas marinos presentes a lo largo del territorio.





En esta oportunidad nos gustaria invitarlos a reflexionar sobre una propuesta para ampliar la interpretacion de la norma constitucional que promueve los grupos intermedios.

Con la entrada en Vigencia de la ley 20.500, a partir del año 2011, personas jurídicas sin fines de lucro se han extendido a lo largo de todo el pais.





LA FALTA DE UN CONCEPTO MAS AMPLIO DE "GRUPOS INTERMEDIOS", DIFICULTA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DE ESTE TIPO DE ORGANIZACIONES.

NUESTRO OBJETIVO ES CONSTRUIR CON UN SISTEMA QUE MEJORE LA GESTION PÚBLICA Y PRIVADA OTORGANDO MEJORES OPORTUNIDADES DE DESARROLLO Y CAPACITACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES Y GRUPOS INTERMEDIOS.



FUNDACIÓN
MAR Y CIENCIA

Básicamente lo que proponemos es ampliar la interpretación del actual artículo 1° de la constitución.

Quedando de la siguiente forma:

Artículo 1°.- "Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

(inciso 2°) La familia *en sus diversas formas* es el núcleo fundamental de la sociedad.

(inciso 3°) *El Estado reconoce, ampara y promueve el desarrollo de los grupos intermedios sin fines de lucro, reconociendo con preferencia en el ámbito público a aquellos que provengan de grupos originarios.*

(inciso 4°) El Estado está al servicio de la persona humana, *la naturaleza y sus ecosistemas*. Su finalidad es promover el *bien común garantizando el equilibrio ecológico, la conservación y regeneración de la naturaleza*, para lo cual debe contribuir a crear condiciones sociales *sostenibles y sustentables* que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece.



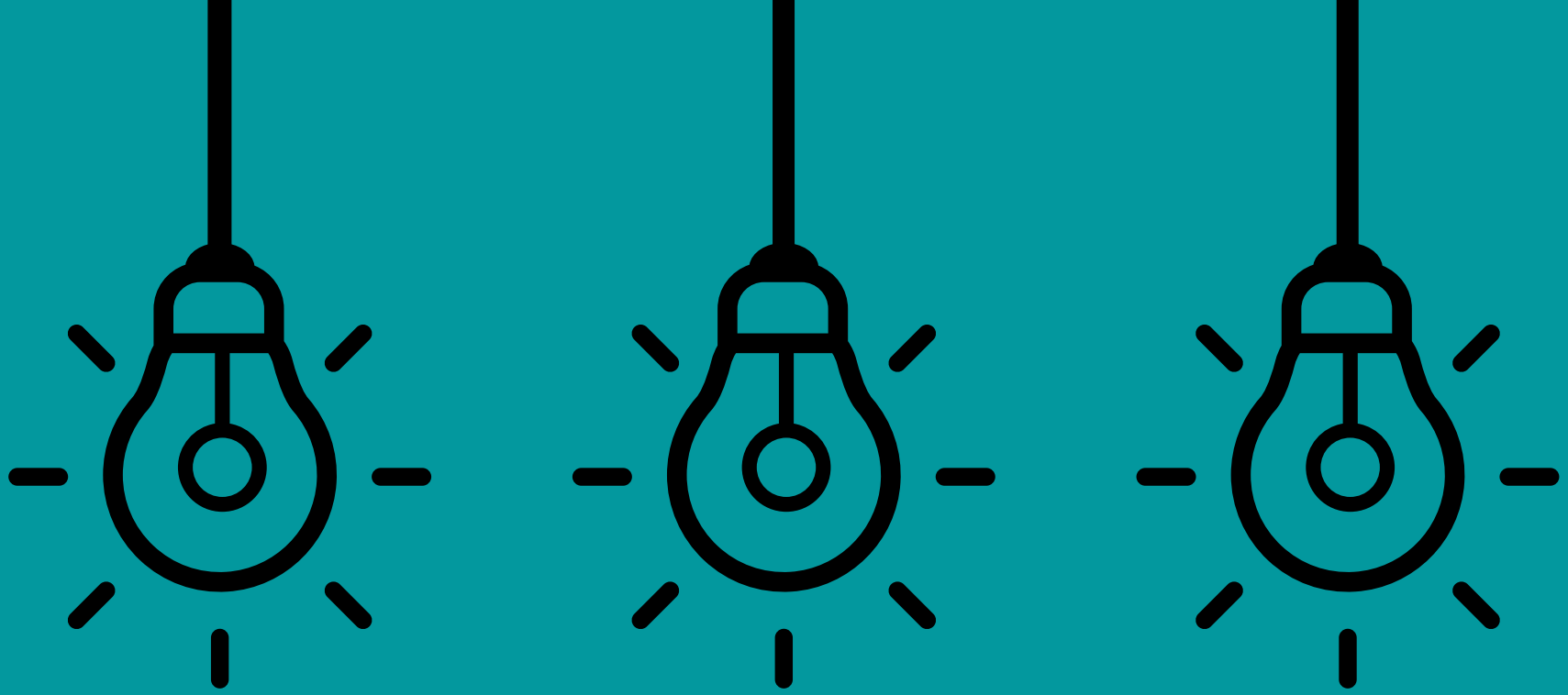
FUNDACIÓN
MAR Y CIENCIA

(inciso 5°) Es deber del Estado resguardar los ecosistemas terrestres y aéreos, así como también los océanos y el maritorio, promoviendo la seguridad nacional, y dando protección a la población y a la familia.

(inciso 6°) Es deber del estado propender a la divulgacion de conocimientos científicos, así como también aquellos que provengan de pueblos originarios, promoviendo la integración armónica de todos los sectores de la Nación , asegurando el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional."



**FUNDACIÓN
MAR Y CIENCIA**



Ampliar el concepto de grupos intermedios y su reconocimiento a nivel constitucional, permitir´s que todo el ordenamiento juridico sea interpretado en pro de los grupos intermedios, beneficiando a la sociedad entera.



**FUNDACIÓN
MAR Y CIENCIA**